

SESIÓN N° 21, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 618478Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones números 19/22 y 20/22, celebradas el día 26 de abril de 2022, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 619672F).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Juventud, de 25 de abril de 2022, notificando propuesta provisional de Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación a los Ayuntamientos de la Región de Murcia de proyectos del programa “Campos de Voluntariado

Juvenil en la Región de Murcia).

2. Escrito de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, de 26 de abril de 2022, informando sobre la celebración en la ciudad de Cartagena, los días 1 a 5 de junio próximos, del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turísticas.

3. Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 21 de abril de 2022, relativo al trámite de consultas del procedimiento de evaluación ambiental del “programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.

4. Informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortúñoz Madrona, de 21 de marzo de 2022, relativo al trámite de consultas del procedimiento de evaluación ambiental del “programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 538849C, 470771Z, 457254A, 485117Z, 619127Z, 516874F, 591479Z).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, marzo de 2022 (Expte. 538849C).....48.626,09 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Mensualidad de marzo de 2022, Contrato actividades deportivas y servicio de socorismo (Expte. 470771Z).....36.232,52 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio Centro de Día de Personas Mayores, marzo de 2022 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Recursos Energéticos del Sureste, S.L.U.: Fra. 111/22, Gasóleo C Piscina Cubierta (Expte. 485117Z).....9.111,64 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Puertas abiertas”, celebrado el Teatro Concha Segura (Expte. 619127Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Puertas abiertas”, celebrado en el Teatro Concha

Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
23/04/2022	181/22	Instant Ticket	8.691,00 €	2.194,60 €	6.496,40 €

3. Bonificación a favor de Proyecto Denver, S.L. del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a las obras de construcción de nave industrial en calle Miguel Servet, s/n, P.I. “Las Teresas”. Parcela G-89, amparadas por la licencia urbanística nº 314/2021 (Expte. 516874F).

A la vista de la solicitud presentada por Proyecto Denver, S.L. con fecha 18 de marzo de 2022 (RE 4571/22), por el que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) correspondientes a las obras de construcción de nave industrial con emplazamiento en calle Miguel Servet, s/n, P.I. “Las Teresas”, parcela G-89, amparadas por la licencia urbanística nº 314/2021 y la autorización del inicio de obras, otorgadas respectivamente por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2021 y 12 de abril de 2022.

Resultando que según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a 616.035,02 euros, el cual constituye la base imponible del ICIO, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de 20.329,15 €.

Considerando que el artículo 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, pueden regular una “*bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración*” y que “*corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.*”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del*

Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Estimando que este caso no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal.

Y conforme a la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Proyecto Denver, S.L. bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) correspondiente a las obras de construcción de nave industrial con emplazamiento en calle Miguel Servet, s/n, P.I. "Las Teresas", parcela G-89, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística nº 314/2021.

4. Bonificación a favor de Interplasp, S.L. del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a las obras de construcción de nave industrial para almacenamiento de bloques de espuma de poliuretano (nave 1) en ctra. de Villena s/n (Expte. licencia urbanística nº 92/22) (Expte. 591479Z).

A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento por Interplasp, S.L. con fecha 22 de febrero de 2022, (RE núm. 3047), por el que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) correspondiente a las obras de construcción de nave industrial para almacenamiento de bloques de espuma (nave 1) en ctra. de Villena s/n, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 92/22.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2022, fue concedida a Interplasp, S.L. licencia urbanística para la ejecución de las obras de referencia.

Resultando que según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a 651.761,72 euros, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O., resultando una cuota tributaria de la autoliquidación

provisional del impuesto de 20.862,89 euros.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales pueden regular una “*bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración*” y que “*corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.*”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Estimando que en este caso no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal.

Y conforme a la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Interplasp, S.L. bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras correspondientes a las obras de referencia, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 92/22.

5. Bonificación a favor de Interplasp, S.L. del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a las obras de construcción de nave industrial para fabricación de espumas compuestas (nave 3) en ctra. de Villena s/n (Expte. licencia urbanística nº 93/22) (Expte. 591481C).

A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento por Interplasp, S.L. con fecha

22 de febrero de 2022, (RE núm. 3048), por el que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) correspondiente a las obras de construcción de nave industrial para fabricación de espumas compuestas (nave 3) en ctra. de Villena s/n, de conformidad con el proyectos técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 93/22.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2022, fue concedida a Interplasp, S.L. licencia urbanística para la ejecución de las obras de referencia.

Resultando que según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a 451.440,00 euros, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O., resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de 14.455,95 euros.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales pueden regular una “*bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración*” y que “*corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.*”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Estimando que en este caso no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal.

Y conforme a la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Interplasp, S.L. bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras correspondientes a las obras de referencia, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 93/22.

6. Bonificación a favor de Interplasp, S.L. del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a las obras de canales de drenaje en parcela industrial en ctra. de Villena s/n (Expte. licencia urbanística nº 110/22) (Expte. 593555H).

A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento por Interplasp, S.L. con fecha 22 de febrero de 2022, (RE núm. 3048), por el que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) correspondiente a las obras de construcción de nave industrial para fabricación de espumas compuestas (nave 3) en ctra. de Villena s/n, de conformidad con el proyectos técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 93/22.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2022, fue concedida a Interplasp, S.L. licencia urbanística para la ejecución de las obras de referencia.

Resultando que según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a 180.768,41 euros, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O., resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de 5.965,36 euros.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales pueden regular una “*bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración*” y que “*corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.*”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su articulo 7-a) establece que *se declaran de*

especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Estimando que en este caso no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal.

Y conforme a la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Interplasp, S.L. bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras correspondientes a las obras de referencia, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística núm. 110/22.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 315591X, 618278W, 620120D).-

1. Modificación de la Oferta de Empleo Público 2019 (Expte. 315591X).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 113, de 18 de mayo de 2020, y en el B.O.R.M. Núm. 43, de 22 de febrero de 2021, la Oferta de Empleo Público Municipal 2019 (inicial y complementaria), de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 28 de abril de 2020 y el 3 de febrero de 2021.

De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de abril de 2022, sobre modificación de las Ofertas de Empleo Público Municipal a consecuencia de la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Y dada la conformidad, por la Mesa General de Negociación Común para las materias comunes al personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, en sesión celebrada

el 21 de marzo de 2022, a la Oferta Extraordinaria de Estabilización del personal municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2019, publicada en el B.O.R.M. Núm. 113, de 18 de mayo de 2020, y en el B.O.R.M. Núm. 43, de 22 de febrero de 2021 (inicial y complementaria), en cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 28 de abril de 2020 y el 3 de febrero de 2021, en el sentido de excluir de la misma las plazas que a continuación se relacionan, por serles de aplicación las disposiciones que sobre los procesos de estabilización de empleo temporal se contienen en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

– Titulación equivalente a la exigida al Grupo A, Subgrupo A2, del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: **Logopeda**. Número de vacantes: Una.

– Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según D.T. 3^a y D.A. 6^a R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: **Auxiliar de Hogar (½ jornada)**. Número de vacantes: Una.

Dichas plazas habrán de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público municipal que articule los nuevos procesos de estabilización, para su aprobación y publicación en el B.O.R.M., en los precisos términos previstos en el apartado 2 del citado art. 2 de la Ley 20/2021.

2. Órdenes de servicio al personal del CAVI (Expte. 618278W).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 27 de abril de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social del CAVI Dña., la asistencia a “Reunión de trabajo de protocolo de acreditaciones situaciones víctimas de violencia de género”, que, convocada por la Dirección General de Mujer y Diversidad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 11 de mayo de 2022, a partir de las 9:30 horas.

2. Ordenar a la Psicóloga del CAVI Dña., la asistencia a “Reunión de trabajo de protocolo de acreditaciones situaciones víctimas de violencia de género”, que, convocada por la Dirección General de Mujer y Diversidad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 25 de mayo de 2022, a partir de las 9:30 horas.

3. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del centro, o

en caso de no resultar posible, asumir con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos de desplazamiento.

3. Autorización para celebración de las elecciones sindicales en el Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 620120D).

A la vista del escrito de solicitud firmado por los Presidentes de las Mesas de Personal Funcionario y Laboral de las elecciones sindicales a celebrar el día 31 de mayo de 2022.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 28 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la celebración de las elecciones sindicales previstas para el próximo 31 de mayo, en el Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Facilitar a dichos efectos la infraestructura municipal que se refleja en solicitud (tres mesas, tres urnas y tres cabinas)

5º.- XII MUESTRA NACIONAL DE FOLKLORE “CIUDAD DE YECLA 2022” (EXPTE. 617959C).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 25 de abril de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de la XII Muestra Nacional de Folklore “Ciudad de Yecla!”, correspondiente al presente ejercicio de 2022.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad que asciende a 26.499,00 euros (RC nº 7724).

6º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE CULTURA POPULAR Y

PROMOCIÓN DE ADULTOS DE “SAN NICOLÁS” (EXPTE. 589260R).-

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 21 de enero y 6 de abril de 2022 por Dña Josefa López-Atalaya Ibáñez en nombre y representación de la Asociación Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultos “San Nicolás”.

Y estimando suficiente la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la “Asociación Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultos de San Nicolás” en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

7º.- SOLICITUD DE D. SOBRE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES (EXPTE. 618989H).-

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por D. por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de realizar quema de restos vegetales en la parcela 273 del polígono catastral 34, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 28 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por D. en la parcela 273 del polígono 34, los lunes de cada semana y el primer y tercer sábado del mes, en el periodo comprendido entre el 2 y el 30 de mayo de 2022, en horario de 9:00 a 10:00 h.:

2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican, y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).
- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).
- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

8º.- FELICITACIÓN A LA EMPRESA YECLANA INDUSTRIAS DAVID, S.L.U. POR LA OBTENCIÓN DEL PREMIO “PYME DEL AÑO” EN LA VIII EDICIÓN PREMIOS CEPYME 2021 (EXPTE. 620664J).-

La empresa yeclana Industrias David S.L.U. ha recibido el premio PYME del año 2021, en la VIII edición de los Premios CEPYME 2021 convocada por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y patrocinada por el Banco de Santander, para reconocer el desempeño de las pequeñas y medianas empresas, cuya actividad es fundamental para la creación de empleo y generación de riqueza.

La entrega de la distinción, que se llevó a cabo en una Gala celebrada en Madrid el pasado 25 de abril, fue realizada por parte del Presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez.

Industrias David S.L.U. es una empresa familiar afincada en Yecla, dedicada al diseño y fabricación de maquinaria agrícola con más de 100 años de trayectoria, que desde sus inicios han apostado por una agricultura ecológica, sostenible e innovadora, lo que le llevó a ser la

primera empresa del mundo en aplicar la electricidad o la oleodinámica en este tipo de maquinaria. En los Últimos 15 años ha desarrollado un constante crecimiento y evolución.

Por lo cual, y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad trasladar la felicitación y enhorabuena tanto a los titulares de la empresa Industrias David, S.L.U., como a todos sus trabajadores, por tan merecido reconocimiento como PYME del año 2021.

9º.- SOLICITUD DE FAMA SOFÁ, S.L.U. SOBRE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN EN CALLE DOCTOR BARRAQUER Y ROVIRA (EXPTE. 606512D).-

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de marzo pasado denegó a Fama Sofá, S.L.U. la autorización solicitada para eliminación y/o traslado de dos luminarias de alumbrado público, dos árboles y un poste de señalización en la calle Doctor Barraquer y Rovira, con el fin de que pudieran maniobrar los camiones de grandes dimensiones que deben entrar y salir de sus instalaciones para el suministro de materia prima.

Visto el nuevo escrito presentado por la mercantil de referencia con fecha 22 de abril, en el que se vuelve a presentar la solicitud en otras condiciones.

Y vistos los informes emitidos al respecto con fecha 25 de abril de 2022 por el ITI Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Fama Sofá, S.L. las modificaciones en la red de alumbrado público, en el cartel señalizador y en el arbolado de la calle Doctor Barraquer y Rovira, para permitir las maniobras de entrada y salida a sus instalaciones por parte de camiones de grandes dimensiones, previa solicitud y obtención del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística, y en las condiciones expuestas en el informe del ITI Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, copia del cual será remitida a dicha empresa junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorizar igualmente a Fama Sofá, S.L.U. a la creación dos vados vehiculares con el

mismo objetivo, previa solicitud y obtención del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística, y en las condiciones expuestas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, copia del cual será remitida a dicha empresa junto con la notificación del presente acuerdo.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Modificación de la Oferta de Empleo Público 2020 (Expte. 489432R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 149, de 1 de julio de 2021, la Oferta de Empleo Público Municipal 2020, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021.

De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de abril de 2022, sobre modificación de las Ofertas de Empleo Público Municipal a consecuencia de la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Y dada la conformidad, por la Mesa General de Negociación Común para las materias comunes al personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2022, a la Oferta Extraordinaria de Estabilización del personal municipal.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2020, publicada en el B.O.R.M. Núm. 149, de 1 de julio de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, en el sentido de excluir de la misma las plazas que a continuación se relacionan, por serles de aplicación las disposiciones que sobre los procesos de estabilización de empleo temporal se contienen en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el

Empleo Público:

– Titulación equivalente a la exigida al Grupo A, Subgrupo A2 del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Educador Social (acceso libre). Número de vacantes: Una.

– Titulación equivalente a la exigida al Grupo A, Subgrupo A2 del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Fisioterapeuta (acceso libre). Número de vacantes: Una.

– Titulación equivalente a la exigida al Grupo C, Subgrupo C1 del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento (acceso libre). Número de vacantes: Una.

Dichas plazas habrán de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público municipal que articule los nuevos procesos de estabilización, para su aprobación y publicación en el B.O.R.M., en los precisos términos previstos en el apartado 2 del citado art. 2 de la Ley 20/2021.

2. Contrato de sustitución de Conserje-Operario del Servicio Municipal de Deportes (Expte. 620934J).

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 3 de mayo de 2022, obrante en expediente, del que se desprende que para que el “Pabellón deportivo María José Martínez”, la “Sala escolar Herratillas” o el “Centro de Ocio Los Rosales” puedan funcionar con normalidad es preciso sustituir la situación de I.T. de la Conserje-Operario Dña.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de mayo de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal

laboral temporal.

Y visto el informe emitido por el Servicio de Intervención con fecha 3 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Conserje-Operario en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Conserje-Operaria del Servicio Municipal de Deportes Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Atribución temporal de funciones en materia de contratación a la Administrativa de Administración General – Jefa del Negociado de Central Dña. (Expte. 621238F).

Resultando que el puesto de TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, está integrado en el organigrama municipal dentro de la Secretaría General, y más específicamente, dentro del Servicio de Régimen Interior.

Resultando que de entre las funciones encomendadas al Secretario en la ficha del correspondiente puesto de la R.P.T. se encuentra la de “la superior dirección, coordinación y control de aquellas otras (funciones) encomendadas a los diversos puestos del servicio”, señalándose igualmente entre las funciones del TAG Jefe de Servicio de Régimen Interior la

de “realización, bajo la dirección, coordinación y supervisión del titular de la Secretaría, y en cooperación o con la colaboración de los demás TAG del Servicio, de labores de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter superior, en materia de urbanismo, contratación, etc.”

Resultando que aunque ambos puestos (de Secretario y de TAG Jefe de Servicio de Régimen Interior) tienen funciones en materia de urbanismo y contratación en los términos expuestos, se da la circunstancia de que, de hecho, solo el puesto de Secretario puede ejercerlas, ya que el TAG Jefe de Servicio de Régimen Interior, D. Juan C. González Soriano, desempeña accidentalmente el puesto de Secretario, lo que ocasiona que con más frecuencia de lo deseable se produzcan demoras en la tramitación de los expedientes de urbanismo y contratación de los que el firmante es responsable.

Siendo pues necesario abordar el problema de algún modo, máxime cuando en los meses venideros será preciso tramitar numerosos expedientes de contratación para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado en el BOE nº 103, de 30 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo, en el sentido de que “en casos excepcionales, (...) podrán atribuir(se) a los funcionarios ... la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas”.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de 3 de mayo de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Atribuir temporalmente a la Administrativa de Administración General - Jefa del Negociado de Central Dña., tareas de apoyo a la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación, en materia de contratación.

3.2. La referida atribución temporal de funciones permanecerá vigente mientras se mantenga la situación descrita, y en tanto la Junta de Gobierno Local no adopte acuerdo en contrario.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de 35 m.l. de tramo de colector de alcantarillado en calle Arcipreste Esteban Díaz, esquina a calle Rambla” (Expte. 618181K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de 35 m.l. de tramo de colector de alcantarillado en calle Arcipreste Esteban Díaz, esquina a calle Rambla”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 24.225,41 €.

4.2. Adjudicar a Construcciones J. J. Gómez, Yecla, S.L., por el precio total de 24.225,41 €, IVA incluido (Partida 160.63309, AD nº 7341/22), el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de 35 m.l. de tramo de colector de alcantarillado en calle Arcipreste Esteban Díaz, esquina a calle Rambla”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

4.3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Contrato Privado de Servicio de Concierto del grupo “Nancys Rubias” en la zona de los Ventorillos, dentro de la programación de las “Fiestas de San Isidro 2022”, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. nº 2/22) (Expte. 604550D).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular

la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato Privado para celebración de concierto “Nancys Rubias” en la zonas de los Ventorillos, dentro de la programación “Fiestas de San Isidro 2022”, autorizar el oportuno gasto por importe de 21.780,00 €, (RC nº 7345/2022) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

5.2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

5.3. Designar como responsables del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos.

5.4. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar invitación al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2022 (Expte. 617079E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D., el Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2022”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 3.111,00 €.
- Garantía: 500,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en

expediente, y en particular las “Bases reguladoras de la adjudicación, por contrato menor, del servicio de bar en las Fiestas de San Isidro 2022”.

7. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Bulebar” en C/ Zaplana (Expte. 619785N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de abril de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Bulebar”, en la C/ Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Azorín” en calle Poeta Miguel Ortega (Expte. 619791X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 26 de abril de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Azorín” en Calle Poeta Miguel Ortega, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2022): 42 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

8.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: Calles Barcelona, Gómez de la Serna, Avda. de Cartagena y Avda. de la Paz” (Expte. 615236W).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

10. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Parcheo de caminos rurales en el término municipal de Yecla” (Expte. 610108Y).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Alicaser Obras y Servicios, S.L.

11. Solicitud de Dña. sobre iluminación de la calle Rogelio Azorín y re-asfaltado de la calle Infante Don Juan Manuel (Expte. 572435Z).

Visto el escrito presentado con fecha 21 de diciembre de 2021 por Dña..... por el que solicita la mejora de la iluminación de la calle Rogelio Azorín y el re-asfaltado de un tramo de la calle Infante Don Juan Manuel.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 26 de enero de 2022 por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que se desprende que no procede instalar nuevas luminarias en la citada calle, puesto que la escasez de alumbrado público se debe a que son los propietarios de los inmuebles no urbanizados los que deben ejecutar o completar la urbanización.

Y visto el informe emitido el día 7 de abril de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal Jefe de la Brigada de Obras D. Antonio Ortega Martínez, indicativo de que pese a que el citado tramo de la calle Infante Don Juan Manuel se encuentra solo parcialmente urbanizado, es lo cierto que la calle está uso y servicio, y que su pavimentación asfáltica está necesitada de mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos la instalación provisional de una luminaria en la calle Rogelio Azorín, con el fin de dotar de unas condiciones mínimas al alumbrado público existente, y sin perjuicio del deber de urbanización que corresponderá realizar a los propietarios de los inmuebles no urbanizados total o parcialmente.

11.2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que contemple el re-asfaltado del referido tramo de la calle Infante Don Juan Manuel en las próximas campañas municipales de asfaltado de vías públicas.

12. Concesión de ayudas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas: Informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de febrero de 2021 (Expte. 561055T).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 29 de abril de 2022 (Cód. SEFYCU 2189883), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, se acuerda por unanimidad conceder a los interesados que se reflejan en el mencionado informe-propuesta, sendas ayudas económicas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas, en la cuantía que en cada caso se indica.

13. Concesión de ayudas económicas a personas y familias para el pago de los suministros básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua, en la vivienda habitual y ayudas económicas para la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética y otros elementos que contribuyan al ahorro del consumo energético y del consumo de agua: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 3 de mayo de 2022 (Expte. 621084R).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 3 de mayo de 2022 (Cód. SEFYCU 2191312), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, se acuerda por unanimidad conceder a los interesados que se reflejan en el mencionado informe-propuesta, sendas ayudas económicas para el pago de los suministros básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua, en la vivienda habitual y ayudas económicas para la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética y otros elementos que contribuyan al ahorro del consumo energético y

del consumo de agua, en la cuantía que en cada caso se indica.

14. Solicitud de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia sobre colaboración municipal mediante la cesión equipamiento de atletismo con motivo del Campeonato de España Universitario de Atletismo (Expte 619005E).

Vistos los escritos presentados por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) con fechas 26 y 29 de abril de 2022, solicitando la colaboración de la Concejalía de Deportes mediante la cesión temporal de una serie de equipamiento deportivo de atletismo con motivo del próximo Campeonato de España Universitario de Atletismo, cuya celebración organizada por dicha Federación, está prevista para los días 7 y 8 de mayo de 2022, en la Pista de Atletismo de Monte Romero de Murcia.

Visto el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 3 de mayo de 2021, así como cuanta documentación obra en expediente.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 3 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la colaboración municipal con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia en la organización del Campeonato de España Universitario de Atletismo los días 7 y 8 de mayo próximo, consistente en la cesión de diverso equipamiento deportivo, en las condiciones indicadas en el referido informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

15. Solicitud de D. (Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”) sobre celebración de reunión entre los Ayuntamientos de Yecla y Montealegre del Castillo y “las plataformas de Yecla y Montealegre” (Expte. 493747K).

Visto el escrito presentado con fecha 25 de abril de 2022 por D. (Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”) por el que solicita la celebración de una nueva reunión entre los Ayuntamientos de Yecla y Montealegre del Castillo y “las plataformas de Yecla y Montealegre” como continuación de la celebrada el pasado 14 de octubre de 2021, en relación con la protección del Monte Arabí contra la instalación de una macrogranja porcina en las inmediaciones de dicho monte, en el término municipal de Montealegre.

Y visto el escrito de respuesta a dicha solicitud firmado por el Concejal de Cultura, Turismo, Agua y Medio Ambiente, D. Jesús Verdú García, el día 27 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Solicitar al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo la celebración de una

reunión formal en el menor plazo de tiempo posible para tratar del tema de referencia, a la que asistirían además de los representantes de los grupos municipales de ambos ayuntamientos, los Secretarios de los mismos y un representante de la plataforma ciudadana “Salvemos el Arabí y Comarca”.

15.2. Remitir al Sr. el escrito de contestación a su solicitud del Concejal de Cultura, Turismo, Agua y Medio Ambiente, D. Jesús Verdú García.

15.3. Remitir igualmente al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, para su conocimiento y efectos, tanto la solicitud del Sr., como la contestación del Sr. Verdú García.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.